	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 028

FECHA:	028 de marzo de 2018.
EMITIDA POR:	Gerente

EL Gerente del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No.039 de 1995, la ley 181 de 1995, el decreto ley 1228 de 1995 y en la resolución 0929 del 12 de junio de 1996. Por la cual se establece el cumplimiento de los requisitos que deben tener los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento

Otorga RECONOCIMIENTO DEPORTIVO y se inscribe al Representante Legal del CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO, BALONCESTO, FÚTBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS, PATINAJE Y VOLEIBOL "UCUNDINAMARCA" del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación mediante certificación de existencia y representación, indica que la Universidad de Cundinamarca-UDEC código 1214 con domicilio en Fusagasugá, es una institución de educación superior oficial creada mediante ordenanza número 045 de diciembre 19 de 1969 expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca.

Que según acuerdo N° 014 del 28 de agosto de 2017 del consejo superior de la Universidad de Cundinamarca crea el club deportivo **CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS, PATINAJE Y VOLEIBOL "UCUNDINAMARCA"** con sede en la Diagonal 18 N° 20-29 Barrio Balmoral del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Que según resolución N° 015 del 31 de enero de 2018, el Rector de la Universidad de Cundinamarca en calidad de representante legal y en uso de sus facultades legales y estatutarias, reglamenta el funcionamiento del **CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS, PATINAJE Y VOLEIBOL "UCUNDINAMARCA"**, y elige los órgano de administración, disciplina y control, cuyo texto ha sido revisado por el IDERF, encontrándose ajustado a las disposiciones legales vigentes, en cuanto se trata de un CLUB DEPORTIVO con deportistas aficionados exclusivamente y sin ánimo de lucro.

Que el organismo mencionado anteriormente por intermedio de su Representante Legal, el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, solicitó al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, Reconocimiento Deportivo, para lo cual han allegado la documentación legal exigida para tal efecto.


Que una vez estudiada la documentación del mencionado Organismo Deportivo, se establece que cumple con todos los requisitos legales vigentes en especial lo estipulado en el Decreto Ley 1228 de 1995, Resolución 0929 de 1996 y la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes.

Que el Gerente del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, es la persona competente para otorgar Reconocimiento Deportivo y ordenar la inscripción de los Miembros de los Órganos de Administración y Disciplina de los CLUBES DEPORTIVOS conforme a la legislación deportiva vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Reconocimiento Deportivo al **CLUB DEPORTIVO "UCUNDINAMARCA"**, con sede en la Diagonal 18 N° 20-29 Barrio Balmoral del Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, en las disciplinas de **ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS, PATINAJE y VOLEIBOL**, por haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a los Miembros de los Órganos de Administración y Disciplina del mencionado Club, integrado por las siguientes personas:

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 2 de 3

ORGANO DE DIRECCIÓN: ADRIANO MUÑOZ BARRERA. C.C 12.190.986

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: PEDRO NEL QUINTERO TURRIAGO CC. 18.934.085

ORGANO DE CONTROL: CESAR MAURICIO MORENO CASTILLO CC. 79.905.444.

ÓRGANO DE DISCIPLINA:
 POR ÓRGANO DE DIRECCIÓN: FERNANDO ARDILA PATIÑO CC. 79.401.641.
 HERNEY ROMERO LOZANO CC.11.387.808

POR ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: HAMER RODRÍGUEZ NARANJO CC. 82.392.324

ARTÍCULO TERCERO: El Reconocimiento Deportivo será otorgado por cinco (5) Años contados a partir de la fecha de notificación de ésta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de los Miembros de los Órganos Constitutivos del Club será de cuatro (4) Años de acuerdo a la ley y al Reglamento de Funcionamiento.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el **RECURSO DE REPOSICIÓN** que se interpondrá ante el Gerente del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, mediante escrito debidamente sustentado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá a los trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

JAIRO HUMBERTO JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Gerente IDERF

ELABORADO POR: Diego Alejandro Betancourt Pachón
CARGO: Profesional Especializado

	RESOLUCIÓN	Código: FOR-GCA-16
		Versión: 00
		Página 3 de 3

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los trece (13) días del mes de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), se presentó ante el Gerente del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.190.986 de Garzón Huila, presidente del **CLUB DEPORTIVO DE ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, NATACIÓN, TENIS, PATINAJE Y VOLEIBOL "UCUNDINAMARCA"** del Municipio de Fusagasugá, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No 028 del 13 de marzo de Dos Mil Dieciocho (2018), por la cual se le otorga Reconocimiento Deportivo y se inscribe a los Miembros de los Órganos de Administración, Control y Disciplina del mencionado Club.

EL NOTIFICADOR

JAIRO HUMBERTO JIMENEZ SANCHEZ

Gerente IDERF

EL NOTIFICADO

ADRIANO MUÑOZ BARRERA.

C.C 12.190.986 de Garzón Huila

Presidente Club Deportivo "UCUNDINAMARCA"

Teléfono _____

e-mail: _____